

Memorando N° 265-2025-BN/ 7600

A: SR. JESÚS CRISTIAN GUSTAVO VILLAVERDE MARTÍNEZ
Gerente de Administración y Logística

De: SRA. PATRICIA QUIROZ VASQUEZ
Gerenta de Comunicaciones y Relaciones Institucionales

Asunto: Requerimiento para la contratación del Servicio de suscripción anual de imágenes, vectores, música y clips de videos para uso institucional del Banco de Nación

Fecha: San Borja, 10 de julio de 2025

Mediante la presente se solicita la contratación del Servicio de suscripción anual de imágenes, vectores, música y clips de videos para uso institucional del Banco de Nación.

Ítem	Objeto (bien/servicio)	Descripción	Plazo total
1	Servicio	Servicio de suscripción anual de imágenes, vectores, música y clips de videos para uso institucional del Banco de Nación	07 días calendarios

Se indica que el Jefe responsable del área usuaria que absolverá las consultas técnicas, efectuara la validación de las cotizaciones y/o evaluación de ofertas, es:

Información requerida por el PLADICOP
Nombre completo: HECTOR DANILO BOCANEGRA TUBILLA
DNI N° 42136839

CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:
8017160400375885 SERVICIO DE PRODUCCION DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA MEDIOS DE COMUNICACION

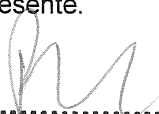
Asimismo, se indica el código de referencia del cuadro de necesidades multianual aprobado.
SP/7600-28.1

La presente contratación se encuentra aprobado y programado en el cuadro multianual de necesidades y cuenta con disponibilidad presupuestal.

Se adjunta términos de referencia y/o especificaciones técnicas debidamente firmadas.

Agradezco la atención que brinde a la presente.

Atentamente,


.....
NELLY PATRICIA QUIROZ VASQUEZ
Gerenta
Comunicaciones y Relaciones Institucionales

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA:

Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el Servicio de suscripción anual de imágenes, vectores, música y clips de videos para uso institucional del Banco de Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Contar con un banco de fotografías, imágenes, ilustraciones en vectores, música y clips de videos para uso en las diferentes plataformas publicitarias del BN, el cual ayudarán a realizar las diferentes piezas gráficas publicitarias

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con un banco de fotografías, imágenes, ilustraciones en vectores, música y clips de videos para uso en las diferentes plataformas publicitarias del BN.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI 4: Mejorar la experiencia del cliente

6. ANTECEDENTES:

Desde hace unos años, el Banco de la Nación ha venido utilizando los servicios de empresas especializadas en la descarga de imágenes, fotografías y vectores con fines comunicacionales, a fin de contar con recursos gráficos de calidad para su uso en diversos espacios y formatos publicitarios, tales como redes sociales, piezas impresas y plataformas digitales. A partir del año 2024, y en línea con la creciente demanda de contenido multimedia para fortalecer la comunicación institucional, se identificó la necesidad de ampliar estos servicios, incorporando la descarga de audios y clips de video. Esta ampliación permite al Banco diversificar sus formatos de difusión y responder de manera oportuna y eficaz a los requerimientos de sus diferentes públicos.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se detallan los puntos a ser considerados de acuerdo con el objeto de la contratación:

Descripción:

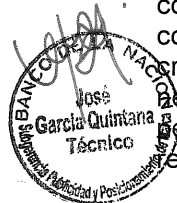
Servicio de suscripción anual de imágenes, ilustraciones, vectores, videos y música para uso institucional del Banco de la Nación.

Actividades:

- Acceso a banco de imágenes, vectores, ilustraciones, música y clips de videos en HD y 4K
- Descarga de archivos en diversos tamaños para impresos y web.
- Banco de fotos con más de 12 millones de imágenes exclusivas, que incluya representaciones visuales con modelos y personajes de diversas etnias, culturas y contextos latinoamericanos..
- Incluye música.
- Hasta 2000 descargas

Vigencia: 1 año (contado desde la confirmación de los accesos (usuarios y claves) proporcionados por el proveedor) o hasta agotar el stock de descarga de archivos.

Suscripción: Para uso de hasta 10 personas.



Procedimiento /Metodología: (De corresponder, caso contrario indicar NO corresponde)

El proveedor deberá brindar los siguientes servicios:

- Acceso para múltiples usuarios mediante una página web protegida con contraseña.
- Asistencia técnica oportuna ante cualquier eventualidad relacionada con la plataforma.

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía: (NO corresponde)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, define que el contratista no está sujeto u obligado a presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se deberá definir si la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

(NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

(NO corresponde)

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (NO corresponde)

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Asistencia técnica en el uso de herramientas digitales aplicadas a la producción o difusión de contenido institucional.
- Gestión de estrategias de comunicación digital y soporte en plataformas digitales orientadas a entidades públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERSONAL PROPUESTO (NO corresponde)

11. VISITA TECNICA (NO corresponde)



12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio consta del siguiente entregable

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los (07) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	El entregable es el usuario master y contraseña para ingresar a la pagina de descargas

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

(NO corresponde)

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

(NO corresponde)

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

(NO corresponde)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo 07 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará Vía virtual.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

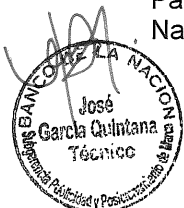
20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del Banco de la Nación, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos,



servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES (NO corresponde)

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se

aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

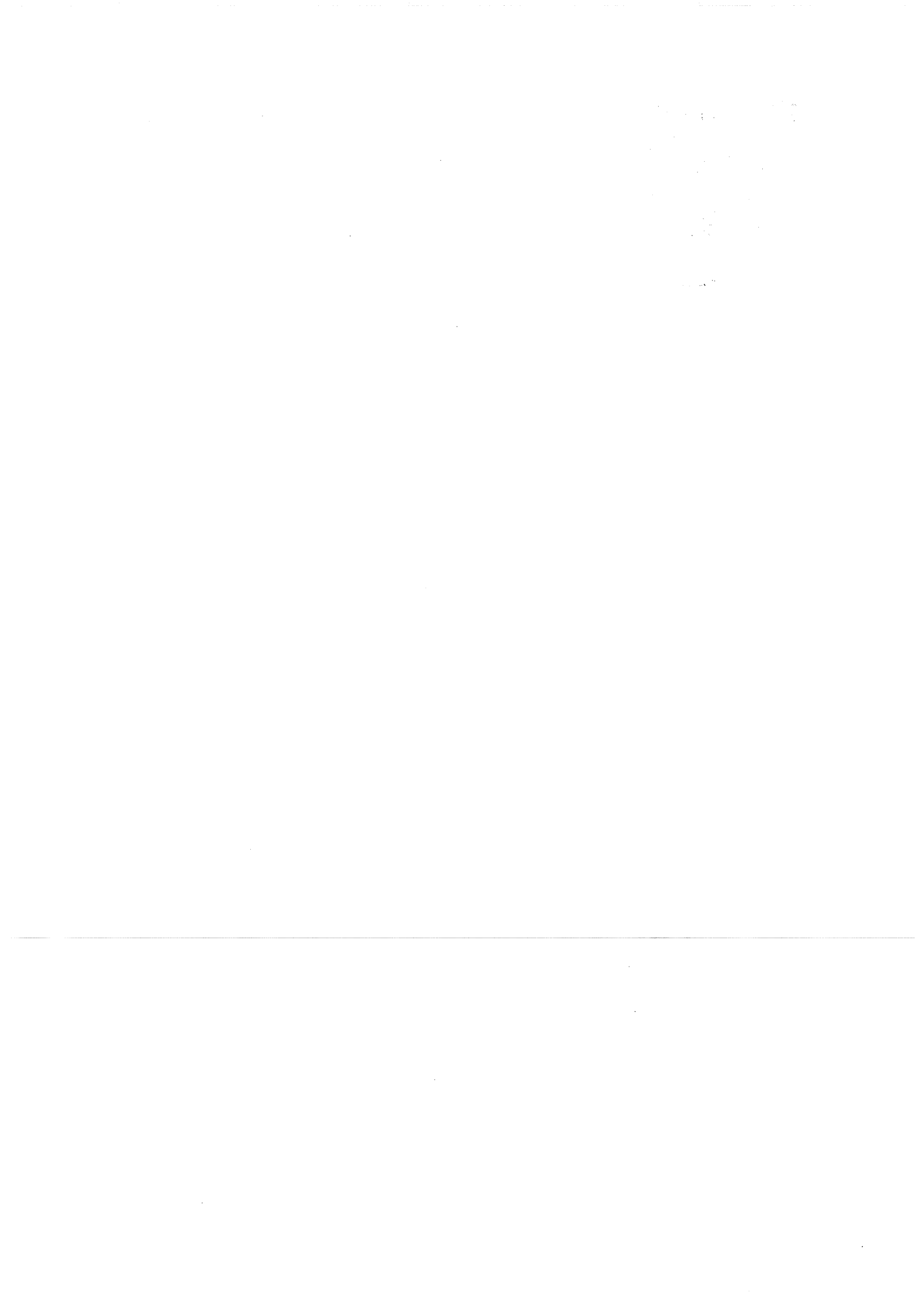
(NO corresponde)

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF





Enrique Alfredo Rengifo Da Silva

De: JULIO ALEXANDER PAUCAR ANTONIO
Enviado el: jueves, 22 de mayo de 2025 10:43
Para: Enrique Alfredo Rengifo Da Silva; HECTOR DANILO BOCANEGRA TUBILLA
CC: MARCO ANTONIO LEON ARANGUREN; PRACTICANTE - BRIDGYTH MILAGROS DE LA ROSA HINOSTROZA
Asunto: Registros CMN Gerencia de Comunicaciones y RRII
Datos adjuntos: Formato de Inclusión al CDNM - 2025 - Comunicaciones y RRII - Listo.xlsx

Buen día,

Por indicación de mi jefatura, se informa que los requerimientos detallados en Excel adjunto fueron registrados en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Es todo cuanto tengo que informar, atentamente.

Julio Alexander Paucar Antonio

Analista | Programación, Evaluación y Compras Menores | Compras | Administración y Logística | BN

Telf. 519-2000 Anexo 95327

Esquina Av. Javier Prado y Av. Arqueología - San Borja

